



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**RESTAURANT MESÓN CHILOTE**

**DFZ-2025-2253-X-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla G.	
Revisado	Katherine Ibáñez A. SMA	
Elaborado	Carlos Cerón SERCOAMB 019-02	

**NOVIEMBRE 2024**



## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Restaurant Mesón Chilote	
<b>Región:</b> Los Lagos	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Coordenadas Datum WGS84, Huso 18S Norte: 5.362.963 Este: 600.036
<b>Provincia:</b> Chiloé	
<b>Comuna:</b> Ancud	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Cristina Krause Huichaquel	<b>RUT o RUN:</b> 12.309.234-1
<b>Domicilio titular:</b> Ruta 5 Sur, 1188, Ancud	<b>Correo electrónico:</b> mesonchilote@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> 949791286



## 2. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3. HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</li> <li>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</li> </ul>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas
Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia 11-X-2024, se consta que esta Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) SERCOAMB, código 019-02 realizó gestiones con el objetivo de efectuar mediciones de los ruidos denunciados. Con fecha 19 de agosto del 2024 a las 18:29 horas, se intentó tomar contacto telefónico con la persona denunciante, sin éxito, por ende, se envía correo electrónico. Se realizó un segundo intento de comunicación telefónica el 4 de septiembre a las 12:30 horas, el cual también resultó infructuoso; por lo que se optó por enviar un mensaje por vía whatsapp, en donde se logra establecer comunicación y se coordina visita de fiscalización, enviando correo de respaldo.</p> <p>El 16 de noviembre del 2024 a las 3:00 horas(am) se llevó a cabo una visita de fiscalización de ruido por parte de la ETFA, durante la cual se encontraron las fuentes de ruido inactivas. Posteriormente, se realizó una segunda visita el 17 de noviembre del 2024 a las 00:15 horas por la ETFA, constatándose nuevamente la misma situación.</p> <p>Por lo anterior, se dan por finalizadas las acciones de fiscalización.</p>
Conclusiones	Debido que en las dos (2) visitas de fiscalización efectuadas por la ETFA SERCOAMB (código 019-02) las fuentes de ruido se encontraron inactivas, no fue posible efectuar mediciones de ruido dándose por finalizadas las acciones de fiscalización.



## Registros

From: ["Diana Marina" <marinacaceresguerrero@gmail.com>](#)  
To: ["Carlos Cerón Meza" <etfa.ruido@sercoamb.cl>](#)  
Date: 11/19/2024 3:53:07 PM  
Subject: Re: COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR RUIDOS MOLESTOS LOS LAGOS  
Attachments: [image001.png](#)  
[image001 \(1\).png](#)

Confirmo

El mar, 19 de nov de 2024, 12:52, Carlos Cerón Meza <[etfa.ruido@sercoamb.cl](#)> escribió:

Estimada Diana:

De acuerdo a su denuncia, se constata lo siguiente:

En visita de fiscalización realizada el 16-11-2024 a las 3:00am, las fuentes de ruido se encontraban inactivas.

La misma situación se repite el 17-11-2024 a las 00:15am.

Por favor confirmar lo anterior,  
Atentamente,

**De:** Carlos Cerón Meza <[etfa.ruido@sercoamb.cl](#)>  
**Envío el:** miércoles, 30 de octubre de 2024 15:02  
**Para:** '[MARINACACERESGUERRERO@GMAIL.COM](#)' <[MARINACACERESGUERRERO@GMAIL.COM](#)>  
**CC:** 'Alan Blanco' <[ablanco@sercoamb.cl](#)>; 'Javier Olivero' <[jolivero@sercoamb.cl](#)>  
**Asunto:** RE: COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR RUIDOS MOLESTOS LOS LAGOS

Estimada Diana:

Según lo conversado telefónicamente, se confirma visita de fiscalización para el día **16/11/2024 a las 3:00am** (viernes en la noche).

**Fecha:** 19/11/2024

**Descripción del medio de prueba:** Copia de correo electrónico que evidencia comunicación con denunciante, quien confirma que las fuentes se encontraron inactivas durante las actividades de fiscalización.



## 2. ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Copia de correo electrónico que evidencia comunicación con denunciante
2	Actas de inspección de fecha 16 y 17 de noviembre 2024
3	Minuta Archivo Actividad_ 11.X.2024

